



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas



"Democracia, Justicia y Libertad"

CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR

ALCALDIA

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

RESOLUCIÓN NRO. 026- 2016

CONSIDERANDO

- Que, los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador y 53 del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas Jurídicas de derecho Público, con Autonomía Política, Administrativa y Financiera.
- Que, el Art. 5, tercer inciso, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, manifiesta que la autonomía administrativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización, y de gestión de sus Talentos Humanos y Recursos Materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a los previsto en la Constitución y Ley.
- Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización reconoce a los Consejos Municipales la capacidad para dictar providencias, normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;
- Que, el Art. 53 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política administrativa y financiera;
- Que, el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que el Alcalde es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal.
- Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que le corresponde al alcalde: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.
- Que, la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Loja, y Resolución Aprobación de Reglamento Interno N° MRL-DRTSP7-2014-0791-R2-JD, aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas.
- Que, el artículo 57 (prohibiciones) del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, literal v aprobado mediante Resolución: N° MRL-DRTSP7-2014-0791-R2-JD, determina; Ingerir o expender durante la jornada de trabajo, en las oficinas o en los lugares adyacentes de la Institución bebidas alcohólicas sustancias psicotrópicas y estupefacientes, u otros que alteren el sistema nervioso, así como presentarse a su trabajo bajo los efectos evidentes de dichos productos.



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"



ALCALDIA

CARIAMANCA-LOJA-ECUADOR

Que, el artículo 62 del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, establece; atendiendo a la gravedad de la falta cometida por el trabajador, a la reincidencia y de los perjuicios causados a la Institución, se aplicará una de las siguientes sanciones:

- a) Amonestaciones Verbales;
- b) Amonestaciones Escritas;
- c) Multas, hasta el 10% de la remuneración del trabajador;
- d) Terminación de la relación laboral, previo visto bueno sustanciado de conformidad con la Ley.

Que, mediante oficio N° 025-D.S.A. Del 17 de febrero del 2016, el Ing. Jorge Andrés León Carvallo, Director de Saneamiento Ambiental informa al Ing. Efrén Carrión Ludeña, Jefe de Talento Humano del GADCC, la falta cometida por el Sr. Sarango Jima Wilson Alfredo; por consumo de bebidas alcohólicas y estado de embriaguez durante la jornada de trabajo, el día 16 de febrero del 2016.

Al amparo de las disposiciones antes indicadas.

RESUELVO:

PRIMERO.- Sancionar "Pecuniariamente" al Sr. Sarango Jima Wilson Alfredo, (Trabajador), del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas; por el incumplimiento de lo señalado en el artículo 57, literal v, del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas.

SEGUNDO.- Notificar por secretaria la presente Resolución al Sr. Sarango Jima Wilson Alfredo, (Trabajador), del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas.

TERCERO.- Notificara por secretaria con la presente Resolución al Sr. Ing. Jorge Andrés León, Director de Saneamiento Ambiental; al Sr. Ing. Efrén Victoriano Carrión Ludeña, Jefe de la Unidad de Talento Humano, para adjuntar en su expediente, y Sra. Lcda. Úrsula López, Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, para que proceda con el descuento respectivo, en referencia el artículo 62 del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, literal c, con el 5% de la remuneración del trabajador.

Dada y firmada en el despacho de alcaldía, en la ciudad de Cariamanga a los cuatro días del mes de marzo de 2016.

Dr. Mario Vicente Cueva Bravo.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"

CARIAMANCA-LOJA-ECUADOR.



JTH GADCC

Oficio N° 059-2016-JTHGADCC
Cariamanga, 17 de febrero de 2016

Sr. Dr.

Mario Vicente Cueva Bravo.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
CALVAS.

Ciudad.

De mis consideraciones:

Para los fines legales pertinentes al presente adjunto el **Oficio. Ofic. N° 025- D.S.A, del 17 de febrero de 2016**, firmado por el In. Jorge Andrés León Carvallo, Director de Saneamiento Ambiental, informando; sobre las faltas cometidas por trabajadores que se encuentran bajo su dependencia.

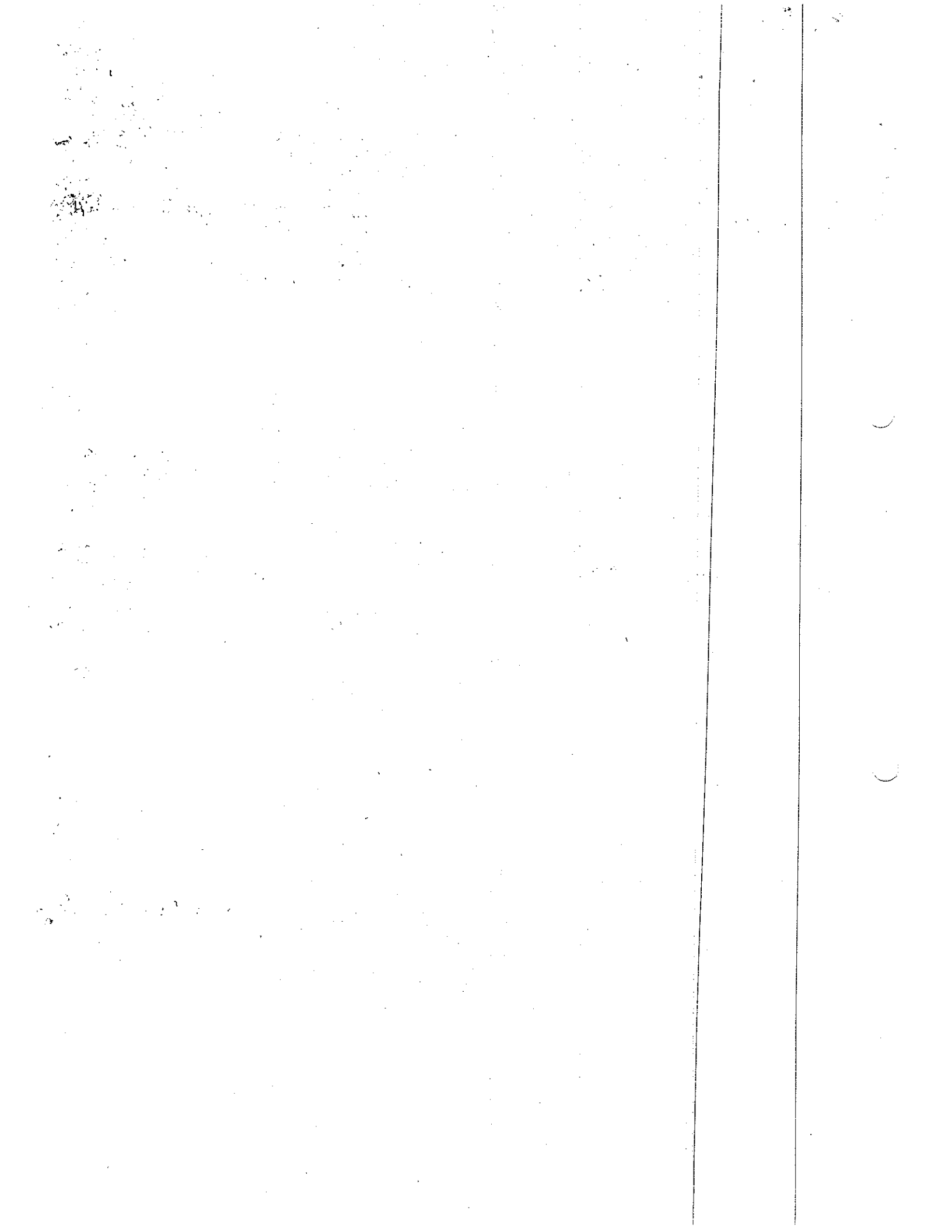
Solicito de la manera más comedida y considerando su mejor criterio, la autorización para seguir con los trámites de ley correspondiente.

Me suscribo de usted consentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente.

Ing. Com. Efrén Victoriano Carrión Ludeña
Jefe de Talento Humano del GADCC

17 FEB 2016





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS
"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"
DIRECCION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.



Cariamanga 17 de Febrero del 2016
Ofic. N° 025- D.S.A.

Ing.
Efrén Carrión.

JEFE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO DEL GADCC.

De mis consideraciones.

Por medio del presente me permito extenderle un afectuoso saludo esperando que las múltiples actividades que desempeña obtengan los mejores éxitos y satisfacciones.

De la misma manera; solicito a su digna persona, como autoridad interna para emitir sanciones a los funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, se tome a consideración lo que estipula la legislación actual vigente en lo correspondiente a los siguientes funcionarios del Departamento de Saneamiento Ambiental que han cometido las siguientes faltas:

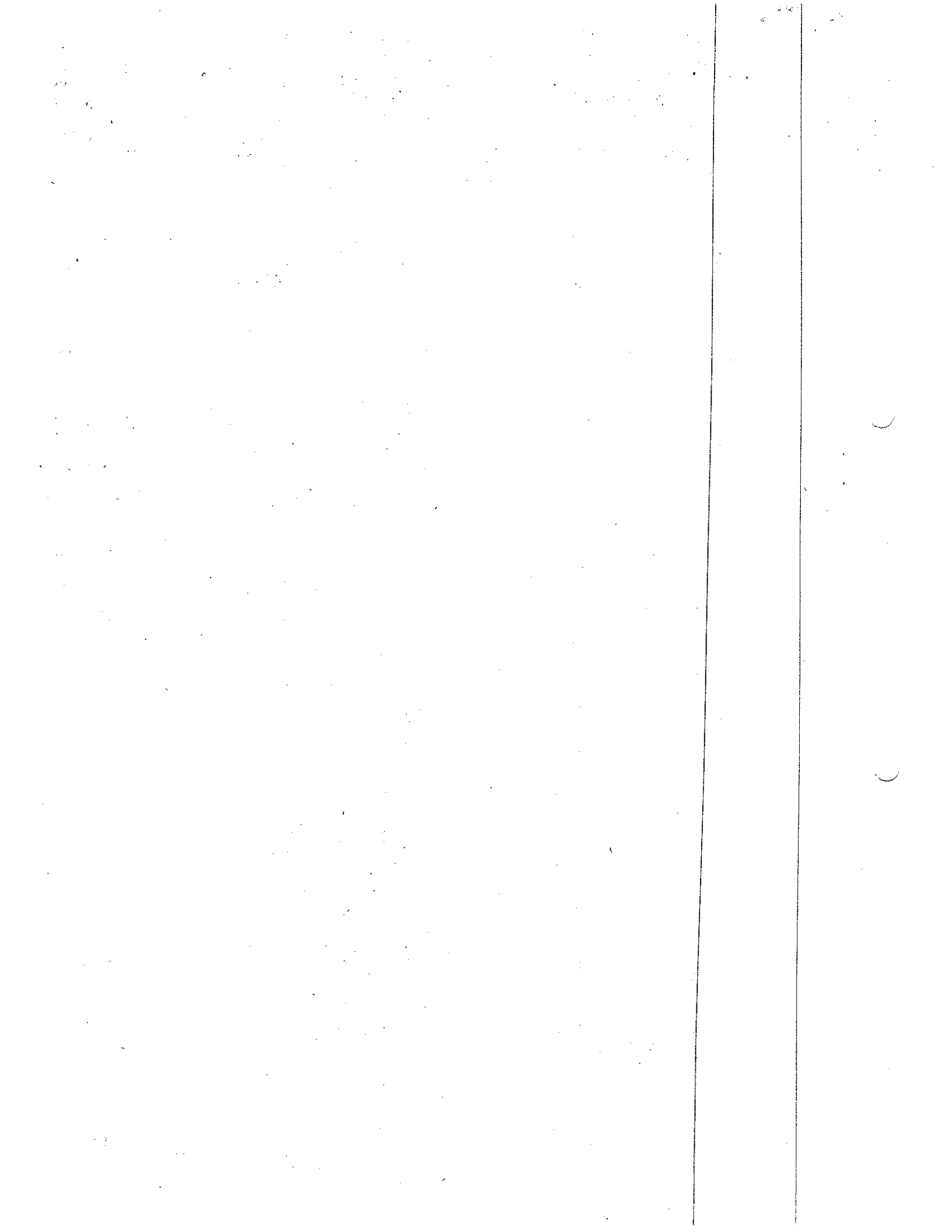
- Ing. Mario Agustín Quezada Olmedo. (incumplimiento de la jornada de trabajo en la tarde el día viernes 05 de Febrero del 2016).
- Manuel Jaramillo (incumplimiento de la jornada de trabajo en la tarde el día jueves 04 de febrero del 2016).
- Darwin Jiménez((incumplimiento de la jornada de trabajo en la tarde el día 12 de Febrero del 2016).
- Darwin Jiménez. Wilson Alfredo Sarango (consumo de bebidas alcohólicas y estado de embriaguez durante la jornada de trabajo el día 16 de Febrero del 2016).

Por la atención al presente desde ya le antelo mis mas sinceros agradecimientos.

Atentamente.

Ing. Jorge Andrés León Carvallo
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL GADCC

Nota: La constatación fue realizada directamente por mi persona.





"Democracia, Justicia y Libertad"

CARIAMANGA-LOJA-ECUADOR

SECRETARÍA

Cariamanga, 04 de Marzo del 2016

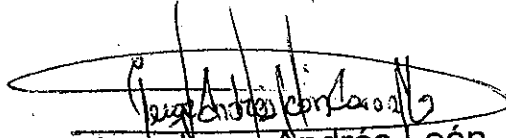
En Cariamanga, a cuatro de marzo de 2016, NOTIFICO PERSONALMENTE con la presente **RESOLUCIÓN Nro. 026-2016**, al **Sr. Sarango Jima Wilson Alfredo**, en su lugar de trabajo para constancia firma en unidad de acto, a las 14H30. Lo Certifico.-


Lic. Gloria Vasquez
PRO-SECRETARIA GADCC


Sr. Wilson Alfredo Sarango Jima
TRABAJADOR

En Cariamanga, a cuatro de marzo de 2016, NOTIFICO PERSONALMENTE con la presente **RESOLUCIÓN Nro. 026-2016**, al **Sr. Ing. Jorge Andrés León**, en su lugar de trabajo para constancia firma en unidad de acto, a las 14H30. Lo Certifico.-


Lic. Gloria Vasquez
PRO-SECRETARIA GADCC


Ing. Jorge Andrés León
DIRECTOR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL



"Democracia, Justicia y Libertad"

SECRETARÍA

CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR

En Cariamanga, a cuatro de marzo de 2016, NOTIFICO PERSONALMENTE con la presente **RESOLUCIÓN Nro. 026-2016**, al señor **Ing. Efrén Victoriano Carrión Ludeña**, en su lugar de trabajo para constancia firma en unidad de acto, a las 14H30. Lo Certifico.-

[Firma]
Lic. Gloria Vásquez
PRO-SECRETARIA GADCC

[Firma]
Ing. Efrén Victoriano Carrión Ludeña
JEFE DE LA UNIDAD TALENTO HUMANO

En Cariamanga, a cuatro de marzo de 2016, NOTIFICO PERSONALMENTE con la presente **RESOLUCIÓN Nro. 026-2016**, a la señora **Lic. Úrsula López**, en su lugar de trabajo para constancia 2 firma en unidad de acto, a las 14H30. Lo Certifico.-

[Firma]
Lic. Gloria Vásquez
PRO-SECRETARIA GADCC

[Firma]
Lic. Úrsula López
DIRECTORIA FINANCIERA

